



y como es conveniente, y en su consecuencia acordó seguir y cumplir,
 Haciéndose noticia de q. sobre este particular se principia Exped.
 con la oportunidad debida, se fixe en el Patrimonio de este
 Rey, y segun su estado se continúe con la mayor actividad, a
 cuyo fin se nombra para el efecto alq. D. D. Tomaso de Canora,
 Canora y Negron primer, y a D. Diego Maria Camacho Por Sindico
 Jral, a quienes conduciend. de su celo por el mejor Al. Servicio, y
 atendiendo ala urgencia y premura de los emargos q. se hacen,
 prometiend. y agieren este asunto con la brevedad posible, para
 q. se va feneçido y se halle en el estado q. se manda

Tambien se ha visto Otra orden q. dirige D. Mariano Barranco

Sobre demora
de
plegado con
Realitoy.

Con fecha 19 de Oct. ultimo insertando Otra de la Capitania Jral
 de este Reyno referente ala f. ha de Obervian. en los pliegos
 q. se remiten de Oficio y del Al. Servicio en asuntos de Volun-
 tario Realitoy, y en su vista acordó seguir y cumplir y se
 tenga presente en sus casos

Ademas se ha visto Otra orden de diez de Octubre ante

No hay privilegio
en el pago
de
Contribuc.

de Ch. de Ind. en q. se inserta Otra de los S. Directores
 Jrales sobre q. se declara no haber privilegio alguno para
 hacerse efectos las cobranças del Al. Hacienda, y en su vista
 fue acordó seguir y cumplir y se tenga presente en sus casos
 y tiempo

Auto acordado y firmaron Oros S. de J. de J. de J.

[Handwritten signature]

